



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-56396305- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-177-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-69936830-APNDNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **349/20.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes julio de 2019, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO por la parte empleadora la **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)** representada en este acto por los Sres. Atilio Krenn, Raul Antoliche y Osvaldo Esposito con el patrocinio del Sr. Dr. Carlos A. ...

La representación empresarial (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el cual que se incrementan las remuneraciones correspondientes en un 28% (14% a partir del 1° de JULIO del 2019, Y 14 % a partir del 1° de OCTUBRE 2019) para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 427/05

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial:

A).- a partir del 1° de julio de 2019: \$ 17.866.00, a partir del 1° de octubre de 2019 \$ 20.060.00 para la categoría **Encargado**.

B).- a partir del 1° de julio de 2019: \$ 17.753.00, a partir del 1° de octubre de 2019 \$ 19.934.00 para la categoría **Administrativo**.

C).- a partir del 1° de julio de 2019: \$ 17.600.00, a partir del 1° de octubre de 2019 \$ 19.761.00 para la categoría **Operario de Servicio**

D).- a partir del 1° de julio de 2019: \$ 17.521.00, a partir del 1° de octubre de 2019 \$ 19.676.00 para la categoría **Operario Lavador**.

E).- a partir del 1° de julio de 2019: \$ 17.408.00, a partir del 1° de octubre de 2019 \$ 19.546.00 para la categoría **Operario Int. Y Anexo**.

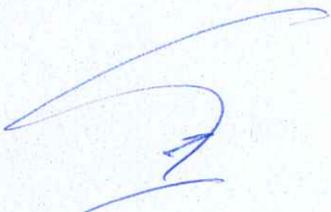
F).- a partir del 1° de julio de 2019: \$ 17.308.00, a partir del 1° de octubre de 2019 \$ 19.433.00 para la categoría **Sereno**.

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en las planillas adjuntas que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo

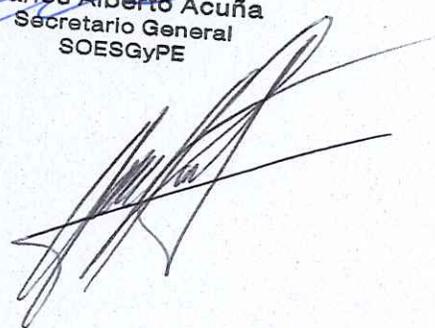
2º) las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de diciembre de 2019 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los mes de enero 2020.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1º de julio del 2019 al 31 de junio de 2020 Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

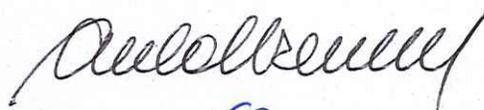
PARTE SINDICAL



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE



PARTE EMPRESARIA





**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **julio 2019**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 17.866.00	8%	8%	\$ 828.98	\$ 103.62	\$ 155.43	\$ 207.25
ADMINISTRATIVO	\$ 17.753.00	8%	8%	\$ 823.74	\$ 102.97	\$ 154.45	\$ 205.93
OP.SERVICIO	\$ 17.600.00	8%		\$ 760.32	\$ 95.04	\$ 142.56	\$ 190.08
OP. LAVADOR	\$ 17.524.00	8%		\$ 757.04	\$ 94.63	\$ 141.94	\$ 189.26
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 17.408.00	8%	8%	\$ 807.73	\$ 100.97	\$ 151.45	\$ 201.93
SERENO	\$ 17.308.00	8%		\$ 747.71	\$ 93.46	\$ 140.19	\$ 186.93
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.



**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: lavaderos de autos

Período: Octubre 2019

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 20.060.00	8%	8%	\$ 930.78	\$ 116.35	\$ 174.52	\$ 232.70
ADMINISTRATIVO	\$ 19.934.00	8%	8%	\$ 924.94	\$ 115.62	\$ 173.43	\$ 231.23
OP.SERVICIO	\$ 19.761.00	8%		\$ 853.68	\$ 106.71	\$ 160.06	\$ 213.42
OP. LAVADOR	\$ 19.676.00	8%		\$ 850.00	\$ 106.25	\$ 159.38	\$ 212.50
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 19.546.00	8%	8%	\$ 906.93	\$ 113.37	\$ 170.05	\$ 226.73
SERENO	\$ 19.433.00	8%		\$ 839.51	\$ 104.94	\$ 157.41	\$ 209.88
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 177-20 acu 349-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.